



# RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 089-2021 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH-RR.HH/J



Chachapoyas, 11 de junio de 2021.

**VISTO:**

El Expediente N° 2017-2021, de fecha 01 de junio de 2021, sobre solicitud de licencia por maternidad de la servidora CARMEN ROSA QUISPE BENITES, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas, es una entidad desconcentrada de la Dirección Regional de Salud, con nivel de Unidad Ejecutora, que cuenta con autonomía administrativa, económica y funcional, conforme al organigrama estructural de los Gobiernos Regionales de la República del Perú;

Que, el artículo 109° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, define la licencia del siguiente modo: "Artículo 109°.- Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza por resolución correspondiente;

Que, mediante D.S. N° 002-2016-TR, que modifica el Reglamento de la Ley N° 26644, artículo 2°, el segundo párrafo del numeral 4.1 del artículo 4° y el artículo 7°, Ley que precisa el goce de derecho de descanso prenatal y postnatal de la trabajadora gestante, aprobado por D.S. N° 005-2011-TR; prescribe "El subsidio por maternidad se otorga por 98 días, pudiendo estos distribuirse en los periodos inmediatamente anteriores o posteriores al parto, conforme lo elija la madre, a condición que durante esos periodos no realice trabajo remunerado. El subsidio por maternidad se extenderá por 30 días adicionales en los casos del nacimiento múltiple o nacimiento de niños con discapacidad";

Que, mediante Reglamento Interno de Servidores – RIS, del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas, aprobado con Resolución Directoral N° 122-2018-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/DE, vigente desde el día 02 de julio del año 2018, en su artículo 57° sobre licencias de los servidores con goce de remuneraciones, inciso c) por gravidez (maternidad) se otorga noventa y ocho (98) días siendo de cuarenta y nueve (49) días de descanso prenatal y cuarenta y nueve (49) días de descanso postnatal. (...).

Que, con documento del visto, la servidora CARMEN ROSA QUISPE BENITES solicita licencia por maternidad, acreditado con el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-155-00011974-21, expedido por EsSalud, en el que dispone su descanso médico por el periodo de noventa y ocho (98) días, a partir del 01 de junio al 06 de setiembre de 2021;

Que, estando a lo informado por el Área de Control y Asistencia, en uso de las facultades que confiere la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 006-2021-G.R.AMAZONAS-HRVFCH/DE, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Administración del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR licencia por maternidad (Pre y Post Natal),** con goce de remuneración, a la señora **CARMEN ROSA QUISPE BENITES**, servidora nombrada del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas, con el cargo de Obstetra, Nivel Remunerativo 1, por el periodo de **noventa y ocho (98) días**, con eficacia a partir del **01 de junio hasta el 06 de setiembre de 2021**, con goce de subsidio a cargo de EsSalud, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución órganos internos de esta Unidad Ejecutora e interesada.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FÁTIMA CHACHAPOYAS

Mg. CLAUDIA M. TUESTA BONIFAZ  
CALL N° 7908  
JEFE DE RECURSOS HUMANOS

CMTB/JRR HH  
CJOU/SyP

DISTRIBUCIÓN:

DE  
DA  
SAJ  
RR PP  
DPTO GINECOBISTETRIA  
BIENESTAR DE PERSONAL  
CONTROL Y ASISTENCIA  
REMUNERACIONES  
LEGAJO  
SyP  
INTERESADO  
ARCHIVO

